

#### RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000001

(15 de febrero de 2024)

"Por medio de la cual se establece cronogramas de sesiones ordinarias del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico para el año 2024"

## EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las contempladas el Acuerdo Superior No. 00002 del 24 de enero de 2022 y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 45 del Acuerdo Superior No. 00001 de 2021 (Estatuto General de la Universidad del Atlántico), señala:

"SESIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO Y QUÓRUM. El Consejo Académico será convocadopor el Rector y se deberá reunir por lo menos dos veces al mes. Las reuniones del Consejo Académico se realizarán de manera presencial, virtual o mixta. (...)".

El artículo décimo segundo del Acuerdo Superior No. 00002 de 2022 (Reglamento Interno del Consejo Académico), dispone:

"CONVOCATORIA A SESIONES: El Consejo Académico se reunirá ordinariamente por lo menos dos veces al mes, y extraordinariamente cuando lo considere conveniente el Presidente o cuando lo soliciten por lo menos diez (10) de sus miembros.".

Con la finalidad de facilitar la asistencia de todos los miembros del Consejo Académico a las sesiones ordinarias, se hace necesario establecer un cronograma de sesiones.

El Consejo Académico en sesión de fecha 15 de febrero de 2024 aprobó el cronograma de sesiones del Consejo Académico en el año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico para el año 2024 de la siguiente manera:

MES	DIA
Marzo	5 - 18
Abril	2- 17
Mayo	2-15
Junio	4-19
Julio	3-17

Página 1 de 2







## RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000001

(15 de febrero de 2024)

"Por medio de la cual se establece cronogramas de sesiones ordinarias del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico para el año 2024"

Agosto	6-20
Septiembre	4-18
Octubre	8-22
Noviembre	12-26
Diciembre	16

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los quince (15) días del mes de febrero de 2024.

DANILO HERNÁNDEZ RODŘÍGUEZ

Presidente

Proyectó: Lcañavera – Profesional Especializado dott by J Revisó: Mbocanegra- Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Página 2 de 2



